

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar en la convocatoria del curso 2016/2017.*

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2016/2017, realizada mediante Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

#### A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2016/2017, realiza la Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016) de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2016/2017 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2017, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de veinticinco mil cuarenta y seis euros (25.046,00 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, con denominación en el sistema-programa GIRO: 1100020000/G/42F/48100/18 01.

Quinto. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y en

los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Germán González Pérez.

## ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2016/2017

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	G18710558	4.000'00 €	4.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G18222240	6.400'00 €	6.400'00 €	100%
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	3.000'00 €	3.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS)	G18518183	2.700'00 €	2.700'00 €	100%
FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	2.000'00 €	2.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	G18240705	1.500'00 €	1.500'00 €	100%
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR – LIGA GRANADINA	G18231852	2.146'00 €	2.146'00 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	1.800'00 €	1.800'00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ CHACHIPEN	G19502459	1.500'00 €	1.500'00 €	100%
Importe total – DT Granada 25.046'00 euros				

## ANEXO II

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2016/2017

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
FUNDACIÓN LESTONNAC MONTAIGNE	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL SE LA COSTA GRANADINA (ASPAS).	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.

ENTIDADES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2016/2017

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD MELIGRANA EN EL SIGLO XXI	No estar inscrita en el Censo de entidades colaboradoras de la Enseñanza	Apartado primero, punto e) de la Resolución de 24 de mayo de 2016 (B.O.J.A. Nº.: 110, de 10 de junio de 2016). Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículo 4.a.2º: Requisitos. Cuadro Resumen e las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva.

00102340